



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
AREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SUB AREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

19 de febrero 2021

SCASC-16-2021

Señores Proveedores

ASUNTO: Aclaración para el proceso 2021LA-000005-2102 correspondiente a
“JABON LIQUIDO Y JABON DE ESPUMA”.

Estimados señores:

Para lo que corresponda adjunto aclaraciones para el Cartel indicado en el Asunto; mediante copia de los oficios SG#120-21 de fecha 18 febrero 2021, suscrito por el Sr. Marco Pérez Castro, Jefe Servicios Generales de acuerdo a aclaración solicitada por las empresas Corporación Cek de CR S.A., KEM DE CENTROAMERICA y PROLIM PRLM S.A.(la cual adjunto para mejor entender).

No omito manifestar, que demás condiciones se mantienen invariables.

Se publicará la misma como aviso en la página www.ccss.sa.cr/licitaciones.

Agradeciendo lo anterior, suscribe,


22/2/21

Lic. Carlos Andrés Araya Jiménez
Coordinador, Sub-Área de Contratación Administrativa



Archivo

klindor

Kenia Lindor Monge

De: Marco Pérez Castro
Enviado el: viernes, 19 de febrero de 2021 10:30 AM
Para: Kenia Lindor Monge
Asunto: RE: ACLARACION AL CARTEL 2021LA-000005-2102
Datos adjuntos: NOTA SG-120-21 -SOLICITUD ACALARACIONES COMPRA DE JABON LIQUIDO.pdf

Buenos días.

Se adjunta respuesta solicitada

Msc. Marco Pérez Castro
Jefe Servicios Generales
Hospital San Juan de Dios

De: Kenia Lindor Monge
Enviado el: viernes, 19 de febrero de 2021 09:37
Para: Marco Pérez Castro; Diego Antonio Jiménez Masís
Asunto: RV: ACLARACION AL CARTEL 2021LA-000005-2102

Buenos días:

Quería saber para cuando se enviará la respuesta para comunicar a los proveedores; con el fin de valorar si debo o no Prorrogar la fecha de la Apertura.

Gracias!



Kenia Lindor Monge
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Teléfono: 25478598
Correo: klindor@ccss.sa.cr

De: Kenia Lindor Monge
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 15:46
Para: Marco Pérez Castro
CC: Diego Antonio Jiménez Masís
Asunto: ACLARACION AL CARTEL 2021LA-000005-2102

Buenas tardes:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Juan de Dios
Servicios Generales
Teléfonos: 2547-8061 / 2547-8062



SG# 120-21

San José, 18 de febrero de 2021

Kenia Lindor Monge
Area de Gestión de Bienes y Servicios

Asunto: Aclaraciones Compra 2021LA-000005-2102 Jabón Para el Lavado de Manos

Estimada Señora:

En atención a lo mencionado en el asunto procedo a realizar al cartel 2021LA-000005-2102, por concepto de jabón para manos, las siguientes modificaciones:

Aclaraciones interpuestas por la empresa KEM de Centroamérica S.A.

Primero: solicita que se amplíe el rango del PH de 5 a 6.8., al respecto en las especificaciones y características técnicas, en la sección I, en el Ítem 2, el punto 1 se debe modificar de la siguiente manera **“ PH debe ser de 5 a 6.8.”**

Segundo: en el folio 049 del cartel en el capítulo de ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS, SECCIÓN II DISPENSADORES DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS SISTEMA MANUEL, se debe realizar la siguiente modificación:

1. **La empresa adjudicada se compromete a suministrar e instalar la cantidad de 1000 dispensadores de accionar con la mano o de accionar con el codo.**

Aclaraciones interpuestas por la empresa PROLIM PRLM S.A

Primero: en el capítulo II de ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS, en el ítem 01 y el Ítem 02, punto 10 y 08 respectivamente, se debe realizar la siguiente modificación **“Certificado vigente de productos emitidos por el ministerio de Salud, donde conste marca y modelo ofertados, se acepta un único certificado para ambas líneas”**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Juan de Dios
Servicios Generales
Teléfonos: 2547-8061 / 2547-8062



Sin más por el momento se suscribe.

Atentamente,

MARCO JOSE PEREZ CASTRO
(FIRMA)
MSc. Marco Pérez Castro
Jefe Servicios Generales

Firmado digitalmente
por MARCO JOSE
PEREZ CASTRO
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.19
10:28:24 -06'00'



Archivo
/mpc

Kenia Lindor Monge

De: Marco Pérez Castro
Enviado el: lunes, 22 de febrero de 2021 10:57 AM
Para: Kenia Lindor Monge
Asunto: RE: ACLARACION AL CARTEL 2021LA-000005-2102
Datos adjuntos: NOTA SG-124-21 -SOLICITUD ACALARACIONES COMPRA DE JABON LIQUIDO 2.pdf

Buenos días.

Se adjunta segunda aclaración compra de jabón para el lavado de manos.

Saludos

Msc. Marco Pérez Castro
Jefe Servicios Generales
Hospital San Juan de Dios

De: Kenia Lindor Monge
Enviado el: viernes, 19 de febrero de 2021 09:37
Para: Marco Pérez Castro; Diego Antonio Jiménez Masís
Asunto: RV: ACLARACION AL CARTEL 2021LA-000005-2102

Buenos días:

Quería saber para cuando se enviará la respuesta para comunicar a los proveedores; con el fin de valorar si debo o no Prorrogar la fecha de la Apertura.

Gracias!



Kenia Lindor Monge
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Teléfono: 25478598
Correo: klindor@ccss.sa.cr

De: Kenia Lindor Monge
Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 15:46
Para: Marco Pérez Castro
CC: Diego Antonio Jiménez Masís
Asunto: ACLARACION AL CARTEL 2021LA-000005-2102



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Juan de Dios
Servicios Generales
Teléfonos: 2547-8061 / 2547-8062



SG# 124-21

San José, 19 de febrero de 2021

Kenia Lindor Monge
Area de Gestión de Bienes y Servicios

Asunto: Aclaraciones Compra 2021LA-000005-2102 Jabón Para el Lavado de Manos

Estimada Señora:

En atención a lo mencionado en el asunto procedo a realizar al cartel 2021LA-000005-2102, por concepto de jabón para manos, las siguientes modificaciones:

Aclaraciones interpuestas por la empresa Corporación CEK de Costa Rica S.A.

Primero: solicita que se amplíe el rango del PH de 5 a 6.8., al respecto en las especificaciones y características técnicas, en la sección I, en el Ítem 2, el punto 1 se debe modificar de la siguiente manera **“ PH debe ser de 5 a 6.8.”**

Segundo: en el folio 049 del cartel en el capítulo de ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS, SECCIÓN II DISPENSADORES DE JABÓN LIQUIDO PARA MANOS SISTEMA MANUEL, se debe realizar la siguiente modificación:

- 1. La empresa adjudicada se compromete a suministrar e instalar la cantidad de 1000 dispensadores de accionar con la mano o de accionar con el codo.**

Tercero: en cuanto a la solicitud del recurrente de aclarar que el proveedor deba aportar las baterías para los dispensadores automáticos alimentados por batería, es importante mencionar lo que se establece en el cartel en la Sección II, Dispensadores con sistema de Sensor (sistema automático alimentado por batería), específicamente en el punto 9, lo cual establece lo siguiente.

“9. La empresa adjudicada se compromete a realizar el cambio de las baterías de los dispensadores con sistema de sensor (Sistema Automático con alimentación de baterías) cada vez que el fiscalizador del contrato lo solicite, sin costo adicional para el Hospital San Juan de Dios. Asimismo el tiempo que se le dará a la empresa proveedora para realizar el cambio de las baterías es de 03



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital San Juan de Dios
Servicios Generales
Teléfonos: 2547-8061 / 2547-8062



días hábiles a partir de la comunicación por parte del Fiscalizador del contrato, misma que se realizara vía oficio y por medio de correo electrónico, dejando constancia en el oficio en el expediente.”

Por lo que es evidente que en el cartel se especifica claramente que las baterías para los dispensadores automáticos deben ser aportadas por el proveedor.

Sin más por el momento se suscribe.

Atentamente,

MARCO JOSE
PEREZ CASTRO
(FIRMA)
MSc. Marco Pérez Castro
Jefe Servicios Generales

Firmado digitalmente
por MARCO JOSE
PEREZ CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2021.02.22
10:55:34 -06'00'



Archivo
/mpc

Kenia Lindor Monge

De: Silvia Fernandez Morales <sfernandez@corpcek.com>
Enviado el: lunes, 15 de febrero de 2021 11:04 AM
Para: Kenia Lindor Monge
Asunto: RECURSO CORPORACION CEK 2021LA-000005-2102
Datos adjuntos: OBJECION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS 2021LA-000005-2102 JABON.pdf;
558-1147-1-SM.pdf; dvs_prevenccion_enfermedades_infecciosas_2017.pdf

Buenas tardes

Adjunto para su estudio y le solicito por favor que me confirme el recibido

Gracias



Silvia Fernández M

P 8827 4683 2545 2544

W www.corporacioncek.com

- Brindando soluciones... Creando confianza.

-Plataforma de correo empresarial en nube Sitek-eMAIL. www.sitek.er



CORPORACIÓN CEK DE COSTA RICA, S. A.

Teléfono 2545-2544 2545-2590 Fax Ventas 2545-2535
Apartado Postal 10211-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: contratación@corpcek.com

RECURSO DE OBJECCIÓN AL CARTEL DE LA LICITACION ABREVIADA 2021LA-000005-2102

INTERPONE: CORPORACION CEK DE COSTA RICA, S.A.

PROMOVIDA POR: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

LEGITIMACION

El suscrito, Silvia Fernández Morales, mayor, portador de la cédula de identidad #1-922-204, en mi calidad de Apoderada General sin límite de suma para Centroamérica de la compañía de esta plaza, CORPORACION CEK DE COSTA RICA, S.A. Inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, cédula jurídica 3-101-024083, ubicada 300 metros al este de la Trefilería Colima en Colima de Tibás, apartado 10211-1000, teléfono 2545-2544, 2545-2590, fax 2545-2535, presento formalmente recurso de objeción al cartel de la contratación 2021LA-000005-2102 promovido por el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

Mi representada ostenta interés legítimo al ser distribuidor de los productos solicitados en la contratación referida con más de 30 años de experiencia en el campo y la representación de diversas marcas en esta rama de producto lo que nos da una visión amplia de los productos existentes en el mercado.

FUNDAMENTO

En tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, artículo 81 al 83, siguientes y concordantes y su Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa artículos 179 al 181, siguientes y concordantes y debidamente legitimada de acuerdo a lo establecido en el citado Reglamento.

En amparo a los artículos 4 y 5 de la Ley de Contratación Administrativa y Artículo 2, incisos a, b, c, d, f y g del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y otros que se exponen como fundamento a mi solicitud en cada punto a continuación.



CORPORACIÓN CEK DE COSTA RICA, S. A.
 Teléfono 2545-2544 2545-2590 Fax Ventas 2545-2535
 Apartado Postal 10211-1000 San José, Costa Rica
 Correo electrónico: contratación@corpcek.com

PETITORIA

PRIMER PUNTO

De las ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS sección I ítem 02
 JABON PARA MANOS EN ESPUMA

Amparado en el Reglamento No 33411 a la Ley de Contratación Administrativa Artículo 2º-Principios. La actividad contractual se registrá, entre otros, por los siguientes principios:

a) Eficiencia. Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma.

Es de todos conocido la necesidad de un constante lavado de manos en un centro medico y ha aumentado exponencialmente debido a la situación actual de pandemia. Tomando en cuenta esta frecuencia con que el personal médico y los usuarios acuden al lavado de manos como medida de seguridad y salud, es conveniente que el jabón utilizado para realizar esta acción sea lo más noble posible para la piel de los usuarios sin detrimentos de sus características antisépticas.

La Doctora Ilse de Santiago Dermatóloga pediatra de la Universidad de Los Andes. Mérida. Instituto Nacional de Pediatría en México y Universidad Autónoma de México expone en su articulo el Ph de los jabones que:

"El pH de la piel es ácido, normalmente oscila entre 3.5 a 5.5 y desempeña un papel en la bacteriostasis de la superficie cutánea. Sin embargo, un cambio hacia la alcalinidad o acidez excesiva puede provocar irritación o modificar la flora que habita en ella, facilitando así la invasión de gérmenes patógenos."

Adjunto documento citado.



CORPORACIÓN CEK DE COSTA RICA, S. A.

Teléfono 2545-2544 2545-2590 Fax Ventas 2545-2535

Apartado Postal 10211-1000 San José, Costa Rica

Correo electrónico: contratación@corpcek.com

Con esta justificación, solicito que se amplíe el punto 1. de ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS sección I ítem 02 JABON PARA MANOS EN ESPUMA que cita 1. Ph debe ser entre un rango de 5.8 a 6.8 y que el mismo se amplíe a:

1. Ph debe ser entre un rango de 5 a 6.8

Presento ante la administración esta solicitud con la intención de mantener el medio mas cercano a las condiciones normales de la piel y facilitar la función natural bacteriostática durante el uso frecuente del producto solicitado y así se cumpla con lo que manda el principio de eficiencia en cuanto a la actuación en favor del bien público.

SEGUNDO PUNTO

De las ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS sección II DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO, SISTEMA MANUAL

En la Ley No 7494 Ley de Contratación Administrativa articulo 5 Principio de Igualdad y Libre Competencia que cita:

En los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales. Los reglamentos de esta Ley o las disposiciones que rijan los procedimientos específicos de cada contratación, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes potenciales.... ,

Así mismo acudo nuevamente al Reglamento No 33411 a la Ley de Contratación Administrativa Artículo 2º-Principios. La actividad contractual se registrará, entre otros, por los siguientes principios:

- a) Eficiencia. Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma.



CORPORACIÓN CEK DE COSTA RICA, S. A.

Teléfono 2545-2544 2545-2590 Fax Ventas 2545-2535

Apartado Postal 10211-1000 San José, Costa Rica

Correo electrónico: contratación@corpcek.com

En procura de satisfacer de la mejor forma posible el bien público e institucional y de forma que no limite la participación de mi representada respetuosamente solicito que se admitan es ente punto dispensadores que puedan activarse con el codo y no solo manualmente.

El Ministerio de Salud ha emitido en múltiples comunicaciones, la necesidad de evitar el contacto son superficies que utilizan múltiples usuarios y que has sido identificadas como focos de contaminación entre ellas los dispensadores, manillas de lavabo y palancas de toallero. Así mismo en el manual PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD emitido por la Organización Mundial de la Salud.

Adjunto documento.

Con el interés de que los usuarios no toquen los dispensadores de jabón es que la institución procura los dispensadores electrónicos en este mismo cartel para utilizarlos en puntos críticos y con esa misma visión solicito que se admitan dispensadores para accionar con el codo de forma que los usuarios no mantengan contacto con la superficie del dispensador.

Es importante tomar en cuenta que dado que los dispensadores de codo así como los de mano tienen el mismo costo estaría la administración atendiendo el principio contenido en el Reglamento No 33411 a la Ley de Contratación Administrativa Artículo 2º-Principios b) Eficacia, en tanto procuraría un mejor uso de los recursos disponibles para suplir esta necesidad con una mejora tecnología que beneficiaría a la institución y a los usuarios.

Solicito entonces con todo respeto que se acepten dispensadores de sistema mecánico para activar con el codo o con la mano en un mismo dispensador.



CORPORACIÓN CEK DE COSTA RICA, S. A.

Teléfono 2545-2544 2545-2590 Fax Ventas 2545-2535

Apartado Postal 10211-1000 San José, Costa Rica

Correo electrónico: contratación@corpcek.com

TERCER PUNTO

De las ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS sección II DISPENSADOR CON SISTEMA DE SENSOR (SISTEMA AUTOMATICO ALIMENTADO CON BATERIAS)

Solicito de acuerdo a lo que me permite el articulo 60 del Reglamento a la ley de contratación administrativa que se me aclare lo siguiente:

Para este punto el cartel establece claramente que el dispensador debe funcionar alimentado con baterías, sin embargo, no es claro respecto a la responsabilidad de proveer las baterías mencionadas.

En caso de que el proveedor deba aportar las baterías para el funcionamiento de dichos equipos solicito que se manifieste claramente en los términos del cartel de esta contratación para poder expresar en igualdad con los demás oferentes un precio que contemple o no este insumo. Esto en apego a Ley de Contratación Administrativa articulo 5 Principio de Igualdad y Libre Competencia que cita: En los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales.

NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones se me dirijan al fax No. 2545-2535, o a la dirección electrónica contratacion@corpcek.com.

**SILVIA
JEANNETTE
FERNANDEZ
MORALES**

Silvia Fernandez
Apoderada General
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SILVIA JEANNETTE
FERNANDEZ
MORALES (FIRMA)
Fecha: 2021.02.15
10:46:44 -06'00'

Kenia Lindor Monge

De: Kem Centroamerica <kemcentroamerica@gmail.com>
Enviado el: lunes, 15 de febrero de 2021 11:58 AM
Para: Kenia Lindor Monge
Asunto: PRESENTACION DE RECURSO PARA LA CONTRATACION 2021LA-000005-52102
Datos adjuntos: KEM HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RECURSO DE OBJECION 2021LA-000005-2102 .pdf

Buenos días
Adjunto documento firmado por nuestro representante
le agradezco si me hace el favor de confirmarme si lo recibió
gracias y saludos,

Johanna Mendez Torres
Kem de Centroamérica S.A

KEM DE CENTROAMERICA S.A.

San José, 15 de Febrero de 2021

Señores

Área de Gestión de Bienes y Servicios

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

ASUNTO: OBJECION AL CARTEL 2021LA-000005-2102 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Yo, Mario Quesada Maroto, cedula de identidad 2-275-286 en representación de KEM DE CENTROAMERICA S.A. Inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, cédula jurídica 3-101-082302, apartado 104-1011 SAN JOSE, fax 2235-0039, correo electrónico kemcentroamerica@gmail.com someto ante la administración mis objeciones para la modificación del cartel supra citado.

Actúo y fundamento mi actuación de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa artículos 81 al 83 y 179 al 181 respectivamente. Demostrando en mi solicitud la infracción al ordenamiento jurídico en sus artículos 4 al 5 de la Ley de Contratación Administrativa y Artículo 2, en sus incisos a, b y d del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

KEM DE CENTROAMERICA S.A.

Cuento con legitimación para presentar este recurso pues la empresa KEM DE CENTROAMERICA, S.A. distribuye y comercializa los productos solicitados en el país de forma legal y publica y ha resultado adjudicataria en de la administración pública para estos productos en las instituciones de salud de la Caja costarricense del Seguro Social y Ministerios entre otros.

Presento ante esta administración las siguientes solicitudes:

Primero

Visible al folio 046 del cartel de esta contratación, en el capítulo ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS SECCION I Ítems 2 se solicita:

1. PH debe ser de 5.8 a 6.8

Con el debido respeto a la administración del hospital solicito que se amplíe este rango. En el mercado de jabones en el país se utiliza el rango de 5 a 7 en la fabricación de jabones con efecto antibacterial para lavado de manos, es decir, de uso cosmético.

Esto obedece principalmente a la intención de no alterar el ph natural de la piel y de permitirle soportar frecuentes lavados sin presentar irritación o sin perder la capacidad natural de luchar contra microorganismos que normalmente se alojan en las manos por el contacto con superficies.

Por esto solicito que este rango se amplíe y que en el cartel se lea:

1. PH debe ser de 5 a 6.8

Esto en procura de conseguir el ultimo fin de la actividad de la contratación administrativa que es el bien público e institucional.

KEM DE CENTROAMERICA S.A.

Segundo

Visible al folio 049 del cartel de esta contratación, en el capítulo ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS SECCION II DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO PARA MANOS SISTEMA MANUAL se solicita:

1. La empresa adjudicada se compromete a suministrar e instalar la cantidad de 1000 dispensadores manuales....

Del término manual puede inferirse que debe realizarse la acción de dispensar mediante una pulsación con la mano. Respetuosamente solicito que se modifique esta solicitud a dispensador para accionar con el codo.

En la actual situación de salud pública es de suma importancia evitar el contacto con las superficies y por esto mi solicitud reviste una gran importancia para alcanzar el fin ultimo de la institución que es procurar la salud de usuarios y funcionarios.

Agradezco su atención y aceptación a mi solicitud.

Atentamente,

MARIO
ENRIQUE
QUESADA
MAROTO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIO ENRIQUE
QUESADA MAROTO
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.15
11:46:55 -06'00'

Mario Quesada Maroto

Gerente Regional

Apoderado General

San José, 17 de febrero del 2021
Oficio: CA-PRLM-0004-21

Señor:
Marco Pérez Castro
Jefe Servicios Generales
Hospital San Juan de Dios
Caja Costarricense de Seguro Social

HOSP. SAN JUAN DE DIOS
A. G. D. S.-RECEPCION
17/FEB/2021 PH 3:24

www.prolimcr.com

Tels.: 2248.0538 | 2248.0557 | Fax: 2248.0529

Mauricio

RESPUESTA ACLARACION 2021LA-000005-2102

Estimado señor:

Por medio de la presente le saludo y a la vez solicito de la manera más atenta nos sea proporcionada una respuesta y/o modificación del cartel en mención a razón de lo siguiente:

- Según pliego cartelario, CAPITULO II: Especificaciones y características técnicas, en su ítem N° 01: Jabón líquido para manos folio 044 en su punto 10, así mismo se indica la misma leyenda para el ítem N°02: Jabón para manos en espuma, folio 0046 en su punto 08, e indica:

“Certificado vigente de productos cosméticos emitido por el Ministerio de Salud donde conste marca y modelo ofertados, no se aceptará un mismo certificado para ambas líneas”

Subrayado no pertenece al original

Es por ello que deseamos sea dichos aspectos modificados y se nos permita hacer entrega de un solo certificado cosmético emitido por el Ministerio de Salud, esto debido a que lo que produce que el jabón se dispense de manera líquida o en espuma corresponde a la transformación que se produce en la válvula y no en el producto en sí (jabón).

Adjuntamos imagen de las diferentes válvulas, así como de los productos en su empaque para que dicha información sea verificada.

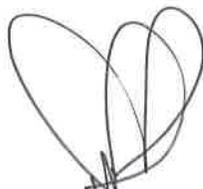


Así mismo realizamos dicha solicitud apegados al Art. 2 inciso e) Igualdad del R.L.C.A donde nos indica que: *"Se debe garantizar la posible competencia entre los oferentes. No debe introducirse en el cartel restricciones técnicas, legales o económicas que injustificadamente limiten la participación de potenciales ofertas"*, es por ello que solicitamos sea modificado el pliego cartelario en dicho aspecto, haciendo ya constar que dicho certificado no es necesario al verificar que el jabón será el mismo (producto que cerciora el certificado) y que su función va a variar según el tipo de válvula; para que se promueva la libre competencia y se vele porque diferentes oferentes podamos participar con excelentes precios para la Administración, y la misma pueda cumplir el principio de Eficiencia del mismo Reglamento.

Para notificaciones sobre esta gestión, señalo el correo electrónico licitaciones@prolimcr.com y únicamente de manera supletoria al fax número 2248-05-29;

Sin más por el momento, se despide

**PROLIM
PRLM S.A**
Céd. Jurídica 3-101-242129
Tel.: 2248-0557 / 2221-9597
Fax: 2248-0529



Federico Madrigal Cerdas
Apoderado Generalísimo
PROLIM PRLM



ANEXOS



Válvula Espuma



Válvula Liquida



Imágenes con fines ilustrativos para ejemplificar la explicación y que corresponde al mismo producto, únicamente válvulas diferentes,

